OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3203

RESOLUCIÓN 111/2018, de 14 de junio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de actuaciones complementarias para la implantación de la electrificación en el transporte público urbano, a través de un sistema de bus eléctrico inteligente en la actual línea 2 periférica en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, el Acuerdo por el que se encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de actuaciones complementarias para la implantación de la electrificación en el transporte público urbano, a través de un sistema de bus eléctrico inteligente en la actual línea 2 periférica en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de actuaciones complementarias para la implantación de la electrificación en el transporte público urbano, a través de un sistema de bus eléctrico inteligente en la actual línea 2 periférica en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de junio de 2018.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 111/2018, DE 14 DE JUNIO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 12 DE JUNIO DE 2018 POR EL QUE SE ENCOMIENDA A RED FERROVIARIA VASCA-EUSKAL TRENBIDE SAREA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN EN EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE EN LA ACTUAL LÍNEA 2 PERIFÉRICA EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ

El artículo 7 del Decreto 24/2016 de 26 de noviembre del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, atribuye al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras las funciones correspondientes a ferrocarriles.

El artículo 22.1.c) del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico de Infraestructuras, atribuye a la Dirección de Infraestructuras del Transporte ejercer todas las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de elaboración, dirección, inspección y ejecución de obras de infraestructuras de transportes.

Que con fecha 1 de junio de 2016, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz suscribieron un Convenio de Colaboración para la redacción de proyectos a fin de adecuar la oferta de transporte público en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a través de la generación de un sistema multimodal integrado e íntegramente electrificado de medios de transporte público colectivo y de última milla.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, el 20 de septiembre de 2016, se encomendó al Ente Público Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la redacción de los citados estudios y proyectos necesarios para adecuar la oferta de transporte público en la ciudad de Vitoria-Gasteiz mediante la generación de un sistema multimodal integrado e íntegramente electrificado de medios de transporte público colectivo y de última milla.

Que el 23 de marzo de 2018, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz suscribieron un Convenio de Colaboración para la implantación del Bus Eléctrico Inteligente en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Con fecha 10 de mayo de 2018, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz suscribieron un Convenio de Colaboración para la complementariedad a la implantación del Bus Eléctrico Inteligente en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, con el fin de garantizar el concepto integral de la movilidad del sistema de transporte urbano con unas cocheras modernas en el que se ubicará el sistema de carga lenta del Bus Eléctrico Inteligente.

Asimismo dada la confluencia del trazado del Bus Eléctrico Inteligente con las líneas del tranvía, la estación de autobuses y con los tráficos viarios de entrada a la ciudad, resulta necesario proceder a una nueva solución de intersección del sistema viario, que garantice la fluidez del sistema de transporte público.

Este Convenio prevé en su segunda cláusula que las obligaciones que asume la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, podrán ser desarrolladas con medios pro-

pios o a través de la correspondiente encomienda al ente público Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea.

Esta actuación se sitúa en el marco de distribución de competencias previsto en los artículos 10.32, en relación con el 10.2 del Estatuto de Autonomía para Euskadi, y en la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos que se complementa en lo que respecta a la materia de transportes con lo establecido en la Ley 5/2003, de 15 de diciembre de la Autoridad del Transporte de Euskadi, y en la específicamente ferroviaria, por lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 21 de mayo de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea.

El artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 21 de mayo, de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea incluye como parte del objeto del ente «Cualquier función que le encomiende el Gobierno y que directa o indirectamente esté relacionada con la construcción, la conservación y la administración de infraestructuras de transporte ferroviario, y de forma especial las relativas a la redacción de estudios y proyectos y a la gestión, por medio de cualquier negocio jurídico admitido en derecho, de las infraestructuras que estén vinculadas a la política de transporte ferroviario, a los servicios de telecomunicaciones y al uso de espacios públicos».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, y previa la correspondiente deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Encomendar a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la redacción del proyecto constructivo de cocheras donde se ubicará el sistema de carga lenta del sistema de Bús Eléctrico Inteligente, así como el proyecto constructivo relativo a la adaptación del sistema viario en el entorno de la Plaza América Latina a las necesidades y funcionalidad de la actual línea de Tranvía en funcionamiento entre Abetxuko y Angulema, y a la futura línea del Bus Eléctrico que discurrirá por dicha Plaza de América Latina. Todo ello con el fin de abordar actuaciones complementarias para la implantación de la electrificación en el transporte público urbano.

Segundo.– Las condiciones concretas en que se llevará a cabo la citada encomienda son las que figuran como anexo al citado Acuerdo.

Tercero.– Publicar la presente encomienda en el Boletín Oficial del País Vasco.

ANEXO AL ACUERDO

1.– Objeto de la encomienda.

El objeto de la presente encomienda es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir para la realización de proyectos constructivos de cocheras del sistema de Bús Eléctrico Inteligente, así como el relativo a la adaptación del sistema viario en el entorno de la Plaza América Latina a las necesidades y funcionalidad de la actual línea de Tranvía en funcionamiento entre Abetxuko y Angulema, y a la futura línea del Bus Eléctrico que discurrirá por la Plaza de América Latina, para la implantación de la electrificación en el transporte público.

2.– Relaciones entre la Administración y Euskal Trenbide Sarea. Definiciones.

A los efectos de fijar las relaciones entre la Administración y Euskal Trenbide Sarea se definen las siguientes figuras jurídicas:

Administración:

Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. Dirección de Infraestructuras del Transporte.

Director o directora del encargo:

La Administración designará un Director o Directora del encargo, bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructuras del Transporte. En función de la complejidad de los trabajos el Director o Directora del encargo podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y, en su caso, podrá actuar por delegación suya.

Euskal Trenbide Sarea (En adelante ETS):

Ente Público de Derecho Privado dependiente del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras que realizará los trabajos relacionados.

Delegado o delegada de ETS:

Técnico Superior designado por ETS para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente a la Administración. Todo el equipo de ETS dependerá del Delegado o Delegada quien informará directamente y cuantas veces sea requerido al Director o Directora del encargo.

3.– Desarrollo general de los trabajos.

Al menos una vez por mes, ETS informará por escrito al Director o Directora del encargo sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará las instrucciones pertinentes para la continuación de aquellos.

Siempre que ETS solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez aquélla que a su entender considere como más apropiada.

En cualquier momento, el Equipo Técnico de la Dirección del encargo podrá inspeccionar la marcha de los trabajos en los locales de ETS.

4.– Antecedentes, documentos de referencia y planteamiento general.

Los trabajos objeto de la presente encomienda comprenderán la realización de los proyectos constructivos de talleres y de adaptación del sistema viario en el entorno de la Plaza América

Latina a las necesidades y funcionalidad de la actual línea de Tranvía en funcionamiento entre Abetxuko y Angulema, y a la futura línea del Bus Eléctrico que discurrirá por la Plaza de América Latina.

5.– Trabajos a realizar por ETS.

ETS procederá a la redacción de los proyectos constructivos de las cocheras donde su ubicará el sistema de carga lenta del Bus Eléctrico Inteligente, con el fin de modernizar esta instalación, así como el referido a una nueva solución de intersección del sistema viario citado, en relación al trazado del tranvía en funcionamiento, al futuro trazado del Bus Eléctrico Inteligente y a la estación de autobuses que de plena fluidez al sistema de transporte público en esta zona de la ciudad.

ETS asistirá al Departamento en la redacción de cuantos informes le requiera este, proponiendo las acciones que le dice su buena práctica profesional y el interés de la Administración.

La labor de ETS en ese aspecto se centra en la definición de los proyectos, identificación de las condiciones de expertos que se requieren y la investigación de las empresas o profesionales que dispongan de la capacidad necesaria para garantizar la calidad del análisis requerido, mantenimiento en todo momento la coordinación y supervisión de los trabajos de consultoría con el fin de asegurar la coherencia general del proyecto.

6.– Financiación de los trabajos.

El presupuesto estimado de los trabajos descritos en el apartado quinto de la presente encomienda, se estima en la cantidad máxima de novecientos sesenta mil (960.000) euros, IVA incluido.

La estimación de la distribución del presupuesto por anualidades es la siguiente:

2018: 500.000 euros.

2019: 460.000 euros.

El abono de los trabajos objeto del presente encargo se efectuará mediante pagos mensuales, debiendo en cada caso justificar los trabajos realizados. Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte de ETS de la factura a conformidad de la Administración.

7.– Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los trabajos descritos en el apartado quinto de la presente encomienda se estima finalicen en el año 2019.